



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

0300014

Dr. Héctor Vallejo Delgado
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA

COMPañÍA "TRANSPORTE DE PASAJEROS CONDOR

MIRADOR TRANSPACOMI S.A."

REPRESENTADA POR

RAFAEL GUILLERMO FUENMAYOR LAYEDRA

CUANTIA: USD 683,00

Di 3 Copias

xvr

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes ocho (8) de octubre del año dos mil uno, ante mí, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparece el señor RAFAEL GUILLERMO FUENMAYOR LAYEDRA, a nombre y representación de la "TRANSPORTE DE



DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

PASAJEROS CONDOR MIRADOR TRANSPACOMI S.A.”, en

1 su calidad de GERENTE por lo tanto Representante Legal, como
2 consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. El
3 compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado
4 en el Distrito Metropolitano de Quito; civilmente capaz ante la ley
5 para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de
6 haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuyo número se anota al
7 final de este instrumento y cuya copia fotostática debidamente
8 certificada por mí, agrego a este documento; libre y
9 voluntariamente me pide que eleve a escritura pública el contenido
10 de la minuta que me presenta cuyo tenor literal es el siguiente:

11 “SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
12 cargo dígnese extender una de AUMENTO DE CAPITAL Y
13 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

14 “TRANSPORTE DE PASAJEROS CONDOR MIRADOR
15 TRANSPACOMI S.A.”, con arreglo a las siguientes cláusulas:

16 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Al otorgamiento de la presente
17 escritura comparece el señor RAFAEL GUILLERMO
18 FUENMAYOR LAYEDRA, en calidad de GERENTE y como tal

19 Representante Legal de la Compañía “TRANSPORTE DE
20 PASAJEROS CONDOR MIRADOR TRANSPACOMI S.A.”,
21 conforme consta del nombramiento adjunto. SEGUNDA:

22 ANTECEDENTES.- 1.- Por escritura pública celebrada el
23 diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el
24 Notario Quinto de Quito, Doctor Edgar Patricio Terán Granda,
25 inscrita en catorce de junio del mismo año, se constituyó la
26 compañía “TRANSPORTE DE PASAJEROS CONDOR
27 MIRADOR TRANSPACOMI S.A.”, con un capital suscrito de

28

cinco millones cuarenta mil sucres, equivalentes actualmente a



NOTARIA TRIGESIMA QUINTA



1 doscientos un dólar con sesenta centavos, de acuerdo con la
 2 Resolución número 00.Q.II.008 expedida, por la Superintendencia
 3 de Compañías el veinticuatro de abril del dos mil. 2.- La Junta
 4 General de accionistas de la citada compañía en sesión
 5 extraordinaria celebrada el diecisiete de noviembre del dos mil,
 6 resolvió incrementar el mencionado capital en la suma de
 7 seiscientos ochenta y tres dólares, mediante emisión de diecisiete
 8 mil setenta y cinco nuevas acciones ordinarias y nominativas de
 9 cuatro centavos de dólar de valor cada una, así como la
 10 consiguiente reforma de los estatutos sociales. 3.- La misma Junta
 11 resolvió también autorizar al Gerente señor Rafael Guillermo
 12 Fuenmayor Layedra para que legalice los referidos acuerdos de
 13 aumento de capital y reforma de estatutos sociales. TERCERA:
 14 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
 15 SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Rafael
 16 Guillermo Fuenmayor Layedra, en la calidad en que comparezco,
 17 solicito se sirva elevar a escritura pública los mencionados
 18 acuerdos de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de
 19 la compañía "TRANSPORTE DE PASAJEROS CONDOR
 20 MIRADOR TRANSPACOMI S.A.", constantes del acta de la
 21 sesión extraordinaria de junta general de accionistas celebrada el
 22 diecisiete de noviembre del dos mil, la misma que se agrega como
 23 habilitante y que se tendrá como parte esencial e integrante de
 24 dicha escritura. CUARTA: ~~SUSCRIPCION Y PAGO DEL~~
 25 ~~AUMENTO DE CAPITAL.~~- Las nuevas acciones correspondientes
 26 al aumento de capital que se formaliza por este instrumento, han
 27 sido suscritas y pagadas en la forma que se indica a continuación.

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO NOTARIO

1	ACCIONISTA	NUEVO	PAGADO	POR PAGAR	ACCIONES
2	CAPITAL				
3	SUSCRITO				
4	Ruperto Flores	\$ 67.00	\$ 16.75	\$ 50.25	1.675
5	Pérez				
6	Segundo Flores	\$ 67.00	\$ 16.75	\$ 50.25	1.675
7	Ramírez				
8	Rafael Fuenmayor	147.00	36.75	110.25	3.675
9	Layedra				
10	Jhonatan Gallardo	67.00	16.75	50.25	1.675
11	Alvaréz				
12	Jaime Guamán Suárez	67.00	16.75	50.25	1.675
13	Bolívar Pérez Rivera	67.00	16.75	50.25	1.675
14	Jorge Pérez Rivera	67.00	16.75	50.25	1.675
15	Manuel Rivera	67.00	16.75	50.25	1.675
16	Héctor Villegas	67.00	16.75	50.25	1.675
17	Semanate				
18	SUMAN	6 83.00	170.75	512.25	17.075
19	La suscripción del presente incremento de capital ha sido realizada				
20	luego que se diera aviso del mismo a todos los accionistas				
21	mediante publicación realizada en la edición del diario "La Hora"				
22	del día veintidós de diciembre del dos mil, para que ejerciten el				
23	derecho preferente establecido en el Artículo ciento ochenta y uno				
24	de la Ley de Compañías. El saldo deudor por la suscripción de las				
25	nuevas acciones será pagado por los adquirentes de las mismas,				
26	mediante aportaciones en numerario , dentro del plazo de un año a				
27	contarse desde la inscripción de la presente escritura en el Registro				
28	Mercantil. QUINTA: NUEVO CUADRO DE INTEGRACION				

0300016

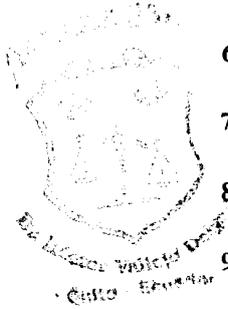
DEL CAPITAL SOCIAL.- En mérito del aumento de capital que

1	antecede, el capital social de la compañía la compañía						
2	"TRANSPORTE DE PASAJEROS CONDOR MIRADOR						
3	TRANSPACOMI S.A." queda integrado de la siguiente manera:						
4	ACCIONISTA	CAP.	AUM.	NUEVO	TOTAL	SALDO	ACCIONES
5		ANT.	DE CAP.	CAP.	PAGADO	A PAGAR	
6	Altamirano Edgar	9.60	9.60	9.60	240
7	Aquino Manuel	9.60	9.60	9.60	240
8	Armas Manuel	9.60	9.60	9.60	240
9	Asensio Juan	9.60	9.60	9.60	240
10	Barriga Jorge	9.60	9.60	9.60	240
11	Cahuasqui Mauro	9.60	9.60	9.60	240
12	Cruz Marco	9.60	9.60	9.60	240
13	Flores Ruperto	9.60	67.00	76.60	26.35	50.25	1.915
14	Flores Segundo	9.60	67.00	76.60	26.35	50.25	1.915
15	Fuenmayor Rafael	9.60	147.00	156.60	46.35	110.25	3.915
16	Gallardo Jhonatan	9.60	67.00	76.60	26.35	50.25	1.915
17	Guamán Jaime	9.60	67.00	76.60	26.35	50.25	1.915
18	Huaca Rafael	9.60	9.60	9.60	240
19	Leime Luis	9.60	9.60	9.60	240
20	Medrano César	9.60	9.60	9.60	240
21	Palacios Humberto	9.60	9.60	9.60	240
22	Pérez Bolívar	9.60	67.00	76.60	26.35	50.25	1.915
23	Pérez Jorge	9.60	67.00	76.60	26.35	50.25	1.915
24	Rivera Manuel	9.60	67.00	76.60	26.35	50.25	1.915
25	Sangacha José	9.60	9.60	9.60	240
26	Villegas Héctor	9.60	67.00	76.60	26.35	50.25	1.915
27	SUMAN	201.60	683.00	884.60	372.35	512.25	22.115
28							

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO


NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA



Notaria 35ta.
Hector Vallejo Delgado
Quito, Ecuador

SEXTA: NUEVAS NORMAS ESTATUTARIAS.- En

concordancia con el aumento de capital que antecede y de acuerdo a lo resuelto por la misma junta general de accionistas reunida el diecisiete de Noviembre del dos mil, se reforman los estatutos sociales de la compañía "TRANSPORTE DE PASAJEROS CONDOR MIRADOR TRANSPACOMI S.A." en la siguiente forma: 1.- Refórmase el Artículo Sexto relativo al capital social, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS, dividido en veintidós mil ciento quince acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de valor cada una. 2.- Reformase el Artículo Cuadragésimo Séptimo relativo a la integración del capital social, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO: INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL .- El capital de la compañía se halla suscrito y pagado de la siguiente manera:

Accionistas	Cap.			Acciones
	Suscrito	Pagado	por pagar	
Altamirano Tamayo	9.60 ✓	9.60	240
Edgar				
Aquino Caza Manuel	9.60 ✓	9.60	240
Armas Mosquera	9.60 ✓	9.60	240
Manuel				
Asensio Lojan Juan	9.60 ✓	9.60	240
Barriga Mena Jorge	9.60 ✓	9.60	240
Cahuasqui Barros	9.60 ✓	9.60	240
Mauro				

0000017



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

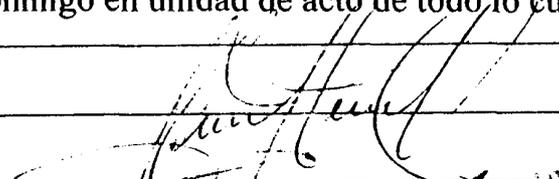
1	Cruz Solís Marco ✓	9.60/	9.60	240
2	Flores Pérez	76.60/	26.35	50.25	1.915
3	Ruperto ✓				
4	Flores Ramírez	76.60/	26.35	50.25	1.915
5	Segundo ✓				
6	Fuenmayor Layedra	156.60/	46.35	110.25	3.915
7	Rafaet ✓				
8	Gallardo Alvarez	76.60/	26.35	50.25	1.915
9	Jhonatan ✓				
10	Guamán Suárez	76.60/	26.35	50.25	1.915
11	Jaime ✓				
12	Huaca Sánchez	9.60/	9.60	240
13	Rafael ✓				
14	Leime Tupiza	9.60/	9.60	240
15	Luis ✓				
16	Medrano Esparza	9.60/	9.60	240
17	César ✓				
18	Palacios Alvaro	9.60/	9.60	240
19	Humberto ✓				
20	Pérez Rivera	76.60/	26.35	50.25	1.915
21	Jorge ✓				
22	Pérez Rivera	76.60/	26.35	50.25	1.915
23	Bolívar ✓				
24	Rivera	76.60/	26.35	50.25	1.915
25	Manuel ✓				
26	Sangacha José	9.60	9.60	240
27	Luis ✓				
28	Villegas Semanate	76.60	26.35	50.25	1.915
29	Héctor ✓				
30	SUMAN	884.60	372.35	512.25	22.115



DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

1 Todos los accionistas cuya nomina consta anteriormente son de
2 nacionalidad ecuatoriana. 3. Refórmase igualmente las demás
3 normas y disposiciones estatutarias, en aquello que se oponga o no
4 guarde relación con el aumento de capital y más resoluciones que
5 se formalizan mediante este instrumento. SEPTIMA:

6 DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Rafael Fuenmayor
7 Layedra, en la calidad en que comparece, declara con juramento que
8 el presente aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y
9 pagado en el veinticinco por ciento, mediante aportaciones en
10 numerario realizadas por los adquirentes de las nuevas acciones,
11 conforme se indica en la cláusula cuarta de este instrumento,
12 hallándose al momento debidamente registrado en los libros
13 sociales y contables de la compañía. Usted Señor Notario, se
14 servirá agregar las demás cláusulas de estilo.” Hasta aquí la minuta,
15 que se halla firmada por el DOCTOR MODESTO TAMAYO, con
16 matrícula profesional número mil seiscientos setenta del Colegio de
17 Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública
18 para los fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de la
19 presente escritura se observaron y se cumplieron con todos los
20 requisitos legales del caso; y, leído que le fue el presente
21 instrumento íntegramente al compareciente, por mí el Notario, se
22 ratifica en todo su contenido y manifestando su conformidad, firma
23 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

24
25 
26 RAFAEL GUILLERMO FUENMAYOR LAYEDRA

27 C.C. 860177697-7

28 Notario (firmado).- Doctor Héctor Vllejo Delgado Documentos Ha.

821 2301018

Quito, 30 de junio del 2000

Licenciado
Rafael Guillermo Fuenmayor Layedra
Presente

De mi consideración:

De conformidad con lo aprobado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de transportes de pasajeros CONDOR MIRADOR TRANSPACOMI S.A., celebrada el 03 de junio del 2000, sírvase tomar posesión al pie del presente nombramiento, el cargo de Gerente General de la Compañía. El período de duración de su cargo es de 2 años y de acuerdo al Artículo 36 de los Estatutos le corresponde la Representación Legal de la Compañía.

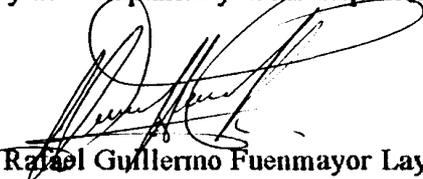
Por las consideraciones expuestas sírvase tomar posesión del cargo referido.

Atentamente,


Ruperto Gonzalo Flores Pérez.
PRESIDENTE
C.C. 170369301-1

Quito, 30 de junio del 2000

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía y ofrezco desempeñarlo de acuerdo a la Ley de Compañías y a las disposiciones estatutarias de la Empresa.


Lcdo. Rafael Guillermo Fuenmayor Layedra
GERENTE GENERAL
C.C. 060177691-7

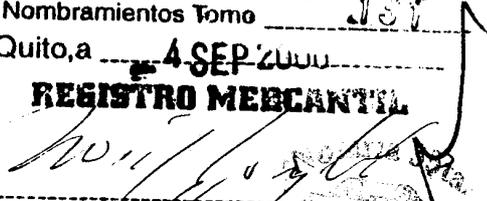
Constitución: 19 de mayo de 1995
Notaría Quinta del Cantón Quito
Registro Mercantil: 14 de junio de 1995



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6010 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 4 SEP 2000

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060177691-7

FUENMAYOR LAYEDRA RAFAEL GUILLERMO

01 22 CIENBARRÉ 1.962

CHIMBORAZO/GUANO/SAN ANDRES

02 2 273 0094

CHIMBORAZO/GUANO

62

FIRMA DEL CEDULADO

[Handwritten signature]

060177691-7

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO NEIRA AYDE SOLANO MOREJON

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

RAFAEL FUENMAYOR

EDINA LAYEDRA

QUITO 4706/98

04706/2010

FORMA No. 2080

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

[Handwritten signature]

2010 15ta

000009

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTE DE PASAJEROS CONDOR MIRADOR TRANSPACOMI S.A." CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2.000.

En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de noviembre del 2.000, siendo las 19h00, en las oficinas de la compañía situadas en el sector de San Isidro de Puengasí, calle "E", lote 366, previa convocatoria del Gerente se reúnen en junta general extraordinaria de accionistas las siguientes personas:

N o m b r e	Capital Suscrito y Pagado (\$ USA)	Número de Acciones (\$ USA 0.04 c/u)
Flores Pérez Ruperto ✓	9.60	240
Flores Ramírez Segundo ✓	9.60	240
Fuenmayor Layedra Rafael ✓	9.60	240
Guamán Suárez Jaime ✓	9.60	240
Pérez Rivera Bolívar ✓	9.60	240
Pérez Rivera Jorge ✓	9.60	240
Rivera Manuel ✓	9.60	240
Villegas Seminario Héctor ✓	9.60	240
S U M A N	76.80	1.920

En el caso del señor Jorge Pérez Rivera concurre representado por su padre señor Jorge Pérez Aguirre.

Dirige la junta el Presidente señor Ruperto Flores Pérez y actúa como Secretario el Gerente señor Rafael Fuenmayor Layedra.

De acuerdo a la convocatoria el orden del día a tratarse es el siguiente:

1. Aumento de capital;
2. Reforma de estatutos;
3. Autorización al Gerente General para que proceda a elevación de escritura pública el aumento de capital y reforma de estatutos.

No obstante hallarse representado apenas el 38.09 % del capital social suscrito y pagado, por tratarse de tercera convocatoria el Presidente declara instalada la sesión, de conformidad con el Art. 240 inciso 2º de la Ley de Compañías.

De inmediato el Presidente aborda el primer punto del orden del día y manifiesta que de acuerdo a la Resolución Nº 00.0.13.008 expedida por la Superintendencia de Compañías el 24 de abril del 2.000, el capital de la compañía que ascendía a cinco millones sucrinos, hoy es de loscientos en dólares 60/100, 1 millón...

valor nominal de las acciones que era de un mil sucres 60/100 cada una, hoy es de cuatro centavos de dólar cada una. Agrega que esta dolarización del capital social y del importe nominal de las acciones ya se encuentra registrada en los libros sociales y contables de la compañía. Finalmente señala que es indispensable elevar el capital actual de la compañía al menos a ochocientos dólares que de acuerdo a la legislación vigente es el capital mínimo de las compañías anónimas, relevando que de no hacerlo se disolvería la compañía.

Considerando lo expuesto por el Presidente y acogiendo una moción presentada por el Gerente señor Rafael Fuenmayor Layodra, la junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

RESOLUCIONES:

1. Elevar el capital de la compañía en la suma de seiscientos ochenta y tres dólares americanos, mediante emisión de diecisiete mil setenta y cinco nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de valor cada una, de manera que en vez de doscientos un dólares 60/100 que es actualmente, pasa a ser de ochocientos ochenta y cuatro dólares 60/100, dividido en veintidós mil ciento quince acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de valor cada una.
2. Comunicar a todos los accionistas el aumento de capital que antecede mediante publicación en el Diario Últimas Noticias de la ciudad de Quito, a fin de que ejerciten el derecho preferente de suscripción en proporción al número de acciones pagadas que poseen actualmente en la compañía, conforme establece el Art. 181 de la Ley de Compañías.
3. Dejar constancia que transcurridos treinta días de la mencionada publicación, la suscripción del aumento de capital será realizada por los accionistas que así lo resuelvan, en la proporción que a bien tuvieren, sin lugar a ningún reclamo por parte de los accionistas que no hayan ejercitado su derecho preferente de suscripción.
4. Dejar igualmente constancia que el pago de las nuevas acciones deberá hacerse íntegramente mediante aportaciones en numerario, al menos el veinticinco por ciento a la fecha de suscripción y el saldo dentro del plazo de un año a contarse a partir de dicha fecha.

A continuación la junta aborda el segundo punto del orden del día relativo a la reforma de los estatutos sociales y en concordancia con los acuerdos precedentes resuelve por unanimidad lo siguiente:

RESOLUCIONES:

1. Reformar el Artículo Sexto relativo al capital social, el mismo que en adelante dirá:

0000010

"Artículo Sexto.- Del capital.- El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES 60/100, dividido en veintidós mil ciento quince acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de valor cada una".

2. Reformar el Artículo Cuadragésimo Séptimo relativo a la integración del capital social, el mismo que deberá adecuarse al aumento de capital y demás resoluciones tomadas por esta junta, quedando el Gerente autorizado para introducir los cambios pertinentes una vez que se haya realizado la suscripción total de las nuevas acciones.
3. Reformar las demás normas estatutarias en todo aquello que se oponga o no guarde relación con el aumento de capital y demás resoluciones que anteceden.

Acto seguido la junta aborda el último punto del orden del día y resuelve autorizar al Gerente señor Rafael Fuenmayor Layedra para que en tal calidad proceda a la legalización del aumento de capital y reforma de estatutos acordados por esta junta, mediante el otorgamiento y suscripción de la respectiva escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil.

Luego de un receso concedido por el Presidente para la elaboración de la presente acta, se da lectura de la misma, siendo aprobada por unanimidad y sin ninguna observación.

Siendo las 19h50 se clausura la sesión.


Ruperto González Flores Pérez
PRESIDENTE


Rafael Fuenmayor Layedra
GERENTE-SECRETARIO


Circular stamp with text: "Gente - Ecuador"

LISTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTE DE PASAJEROS CONDOR MIRADOR" CONCURRENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2.000.

N. O M B R E	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (\$USA)	NUMERO DE ACCIONES (\$USA 0.04 c/u)	FIRMA
RUPERTO FLORES PEREZ	9.60	240	<i>[Signature]</i>
SEGUNDO FLORES RAMIREZ	9.60	240	<i>[Signature]</i>
RAFAEL FUENMAYOR LAYEDRA	9.60	240	<i>[Signature]</i>
JAIME GUAMAN SUAREZ	9.60	240	<i>[Signature]</i>
BOLIVAR PEREZ RIVERA	9.60	240	<i>[Signature]</i>
JORGE PEREZ RIVERA (*)	9.60	240	<i>[Signature]</i>
MANUEL RIVERA	9.60	240	<i>[Signature]</i>
HECTOR VILLEGAS SEMANATE	9.60	240	<i>[Signature]</i>

(*) El señor Jorge Pérez Rivera concurre representado por su padre Jorge Pérez Aguirre, al amparo de la carta poder agregada al respectivo expediente.

[Signature]
Rafael Fuenmayor Layedra
GERENTE-SECRETARIO

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en siete fojas útiles.- Quito, a ocho de octubre del dos mil uno.- DOCTOR HECTOR - VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.



[Signature]
Dr. Héctor Vallejo Delgado
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

0300011

1 RAZON: En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la
 2 Escritura DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 3 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE DE
 4 PASAJEROS CONDOR MIRADOR TRANSPACOMI S.A.”,
 5 otorgada el ocho de octubre del dos mil uno, de la Resolución
 6 número 01.Q.IJ. 5644, dictada por la Superintendencia de
 7 Compañías el veintiocho de noviembre del dos mil uno.- Quito, a
 8 once de enero del dos mil dos.- DOCTOR HECTOR VALLEJO
 9 DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
 10 QUITO



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA



11 *[Handwritten Signature]*
 12 *[Handwritten Signature]*
 13 *[Notary Seal]*
 14 Dr. Héctor Vallejo Delgado
 15 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO



NOTARIA
QUINTA

0000012

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Mediante Resolución No.01.Q.IJ.5644, dictada por la
 2 señora Subdirectora del Departamento Jurídico de
 3 Compañías, de la Superintendencia de Compañías, el 28 de
 4 noviembre del 2001, se aprueba la presente Escritura
 5 Pública de aumento de capital y la reforma de estatutos
 6 de la compañía "TRANSPORTE DE PASAJEROS CONDOR MIRADOR
 7 TRANSPACOMI S.A.", otorgada ante el Notario Trigésimo
 8 Quinto, Dr. Hector Vallejo Delgado, y de lo cual tomé
 9 nota al margen de la matriz, de la escritura pública de
 10 Constitución, celebrada ante el Notario Quinto Dr. Edgar
 11 Patricio Terán G., el 19 de mayo de 1995, cuyo archivo
 12 se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a 17 de
 13 enero del año 2002.-

Notaría 5ta



DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
 NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Luis Humberto Navas D.
 Quito - Ecuador

GRA.

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



0000013

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO** de la **SRA. SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 28 de Diciembre del 2.001, bajo el número **873** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1685** del Registro Mercantil de catorce de Junio de mil novecientos noventa y cinco, a fs 2371 vta., Tomo **126**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **TRANSPORTE DE PASAJEROS CÓNDOR MIRADOR TRANSPACOMI S. A.** ", otorgada el 8 de Octubre del 2.001, ante el Notario **TRIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HECTOR VALLEJO DELGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **08785**.- Quito, a trece de Marzo del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-